

Informe secretarial: Popayán, Cauca, 14 de julio de 2020. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 4 de julio de 2019, por este despacho judicial. Sírvase proveer.

La secretaria.



MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUDO DE SUSTANCIACIÓN N° 968

Popayán, Cauca, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

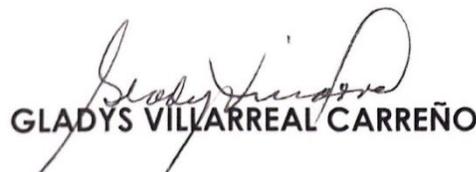
Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2019-00294
Demandante: BANCO PICHINCHA
Demandado: JEISER YAMILE ERAZO NARVAEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado JEISER YAMILE ERAZO NARVAEZ como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibídem.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



GLADYS VILLARREAL CARREÑO

